

Papiano Paoa Chavez.

Parcela

Nº 162

Superficie:

50.187 mts.²

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, pone en posesión, a título provisorio, a don Papiano Paoa Chavez, de la Parcela Nº 162 cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua. - El terreno tiene una cabida aproximada de cinco Hectáreas (50.187 mts.²) y declina al Norte con la parcela Nº 164 de propiedad de Miguel Teao; al Sur con la parcela Nº 161 de propiedad de Esteban Pakarati y con cerco de la Compañía; al Este con cerco de la Compañía y al Oeste con la parcela Nº 163. - Papiano Paoa, es natural de la Isla, casado legítimamente con Emma Suki y padre de seis hijos, a la fecha, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - El beneficiado tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. - No podrá gravar, ni enajenar el terreno que se le entrega para su usufructo, mientras el Supremo Gobierno dispone su posesión definitiva. -

En Isla de Pascua, a Veintinueve de Mayo de milnoovecientos cuarentayseis.



Hanga Roa, 25 de Diciembre de 1946

Ratifico esta entrega provisorio de terreno a don Papiano Paoa, en los términos establecidos más arriba.

Hernán Bardo Bounster
Capitán de Fragata

Delegado de la Armada.